

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Edicto

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

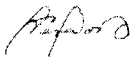
Hace constar

Que en el proceso disciplinario núm. **11001250200020220608801** seguido contra **Ramon Antonio Paba Roso**, queja formulada por Alba Ledy Carranza Rodríguez, con fecha **veintinueve (29) de abril de dos mil veintiséis (2026)**, se dictó providencia que resuelve: << **PRIMERO: CONFIRMAR íntegramente la sentencia proferida el 11 de agosto de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en la cual se sancionó al abogado RAMON ANTONIO PABA ROSO con suspensión en el ejercicio profesional por el término de dos (2) meses, por incurrir a título de culpa en la falta descrita en el artículo 37 numeral 1° de la Ley 1123 de 2007, como consecuencia del incumplimiento del deber profesional señalado en el artículo 28 numeral 10° ídem...>>.**

El presente edicto se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 23 de la ley 2094 de 2021, que modifica los artículos 120 y 127 de la ley 1952 de 2019, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 A.M) del día **19/05/2026**, para notificar a la defensora **Mónica Alejandra García Castro**, vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

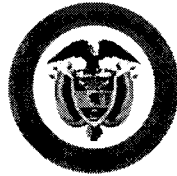

ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria Judicial


Elaboró: Alfonso José Sará Ibáñez
Oficial Mayor


Revisó: Jaider Gutiérrez
Citador V

(*) La presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/abril3> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
sancionadoscndj@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Edicto

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial


Hace constar


Que en el proceso disciplinario núm. **13001110200020230034201** seguido contra **Carlos Andrés Miranda Flórez**, queja formulada por Carmen Cecilia Zúñiga Vásquez, con fecha **seis (06) de mayo de dos mil veintiséis (2026)**, se dictó providencia que resuelve: << **PRIMERO: NEGAR** la nulidad propuesta por el disciplinable. **SEGUNDO: CONFIRMAR** la sentencia proferida el 31 de octubre de 2025, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar declaró disciplinariamente responsable a **CARLOS ANDRÉS MIRANDA FLÓREZ**, por la incursión, a título de dolo, en la falta prevista en el numeral 4 del artículo 35 de la Ley 1123 de 2007, al quebrantar el deber previsto en el numeral 8 del artículo 28 ibidem, sancionándolo con suspensión de 24 meses en el ejercicio de la profesión y multa de 18 salarios mínimos legales mensuales vigente...>>.

El presente edicto se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 23 de la ley 2094 de 2021, que modifica los artículos 120 y 127 de la ley 1952 de 2019, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 A.M) del día **19/05/2026**, para notificar a **Carlos Andrés Miranda Flórez** y a su defensora **Mónica Lisseth Parra Quintero**, vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria Judicial


Elaboró: Alfonso José Sará Ibáñez
Oficial Mayor


Revisó: Jaidivi Gutiérrez
Citador V

(*) La presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/abril3> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
sancionadoscdj@cdj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Edicto

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial


Hace constar

Que en el proceso disciplinario núm. 520012502000202301320-01, seguido contra **LUIS FERNANDO RAMÍREZ DORADO**, queja formulada por **JAIME DARÍO MUÑOZ BENAVIDES**, se dictó providencia de fecha **VEINTINUEVE (29) de ABRIL de DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, que resuelve: <<**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño, el dieciocho (18) de diciembre de 202411, mediante la cual declaró disciplinariamente responsable al abogado Luis Fernando Ramírez Dorado por la comisión de las faltas disciplinarias descritas en los artículos 33 numeral 9°, y 37 numeral 1° de la Ley 1123 de 2007; la primera a título dolo y la segunda a título de culpa, comprometiendo los deberes a los que alude el artículo 28 numerales 6 y 10 de la misma normatividad, respectivamente, razón por la cual se le impuso sanción de suspensión en el ejercicio de la profesión por el término de veinticuatro (24) meses>>.

El presente edicto se publica de conformidad con lo estipulado en los artículos 120 y 127 de la ley 1952 de 2019, modificados por los artículos 19 y 23 de la Ley 2094 de 2021; por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m.) del día **19/5/2026**, para notificar a **YERALDIN ALEJANDRA LEÓN CASANOVA** defensora del disciplinado. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria Judicial


Elaboró: **Lenis Paola Martínez Mendoza**
Escribiente Nominada


Revisó: **Jaidevi Gutiérrez**
Citador Grado V

(*) La presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/abril3> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.